de Bellas Artes, y ejercerá las funciones de Secretario del Patronato.

9.º El Patronato, en el plazo de un mes a partir de su constitución, redactará el Reglamento por el que ha de regirse el Museo y lo elevará a la aprobación de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de noviembre de 1966 por la que se autorizan exámenes extraordinarios en enero para los alumnos de las Escuelas Normales.

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas Normales, en súplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la Carrera y las pruebas finales.

2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre y los exámenes tendrán lugar del 10 al 21 del próximo mes de enero.

3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

DECRETO 2974/1966, de 10 de noviembre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don Joaquín Rodrigo Vidre.

La legislación social española considera que el trabajo es un servicio a la sociedad, que el Estado exalta como expresión del espíritu creador del hombre, sin excluir las manifestaciones del trabajo intelectual, y dentro de éste, el artístico, donde dicho espíritu creador se advierte con más relieve y caracteres meritorios cuando, sobre todo, se orienta y dirige a lograr el mejoramiento moral y cultural de los españoles, así como a aumentar el prestigio de España.

Queda incluído claramente, por tanto, en el ámbito del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta el trabajo artístico, según se ha reconocido reiteradamente en relación con distintas e ilustres personalidades, y procede reconocer ahora con don Joaquín Rodrigo Vidre, ejemplo de perseverancia en el trabajo y de inspiración para la música, cuyo acervo patrio ha acrecentado con obras extraordinarias.

Su ceguera física de nacimiento no le impidió nunca desde su juventud dedicarse al trabajo intensamente, ni tener abiertos los ojos del espíritu con la más fina sensibilidad a toda inspiración musical, que fluía en él naturalmente, con independencia de lo cual la cultivó con nuevos estudios en Alemania primero y en París después con el Profesor Dukas.

Desde mil novecientos veintisiete el Maestro Rodrigo trabajó continua e incesantemente, viajó por toda Europa y produjo magníficas obras, especialmente sinfónicas, que le valieron su designación como miembro de número de la Real Academia de Bellas Artes, lo que no le impidió dedicarse a otras actividades, como las de conferenciante, crítico y Profesor en la cátedra «Manuel de Falla», en la Universidad de Madrid.

Por los méritos expuestos, y de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar a don Joaquín Rodrigo Vidre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2975/1966, de 10 de noviembre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Oro, a don José Sirvent Dargent.

El artículo primero del Reglamento de la Medalla del Trabajo, aprobado por Decreto mil ochocientos diecisiete/mil novecientos sesenta, de veintiuno de septiembre, establece que esta condecoración nacional civil se concederá como recompensa de una conducta constantemente ejemplar en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de cualquier profesión útil habitualmente ejercida, concretándose después esta declaración general en el artículo décimo al considerar en especial los motivos alegables en cada caso.

En don José Sirvent Dargent concurre el requisito general de «conducta constantemente ejemplar», según ponen de manifiesto y se encuentra probado suficientemente, todas las Empresas y los Jurados de las mismas dependientes del Instituto Nacional de Industria, al solicitar la concesión de la citada recompensa.

A este respecto, hicieron constar unánimemente que don José Sirvent Dargent, con independencia de los méritos contraídos en su carrera militar durante la guerra de Africa y nuestra campaña de Liberación, ingresó en enero de mil novecientos cuarenta y dos en el Instituto Nacional de Industria, asumiendo las funciones inherentes a la Secretaría General, para pasar en mil novecientos cuarenta y ocho a desempeñar la Gerencia, desde la que colaboró intensamente con el primer Presidente, el Marqués de Suanzes, en el proyecto y promoción de las numerosas e importantes Empresas que dan contenido al Organismo, siendo nombrado Presidente del mismo en mil novecientos sesenta y tres. Al cumplirse los veinticinco años de vida del Instituto Nacional de Industria, Centro propulsor de numerosas actividades en nuestro país, creador, por tanto, de miles de puestos de trabajo, con el consiguiente aumento de nuestra riqueza nacional, se pidió para el señor Sirvent la concesión de esta recompensa por cumplir también veinticuatro años de servicio a la Institución.

La acusada personalidad del señor Sirvent, su preparación y conocimientos, su vocación y entrega total a la misión que le fué confiada, así como su preocupación constante por el bienestar del personal dependiente, le hacen, sin duda, acreedor a la condecoración solicitada, de acuerdo con lo establecido en los apartados a), b), c) y d) del artículo diez del Reglamento de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta.

Por cuanto antecede, a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar a don José Sirvent Dargent la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA

DECRETO 2976/1966, de 10 de noviembre, por el que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro, a don Francisco Salvo Abadía.

La Medalla del Trabajo fué creada para recompensar la constancia y ejemplaridad en el trabajo, como servicio que el Estado valora y exalta al ser fecunda expresión del espíritu creador del hombre.

El Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta establece que las cualidades, entre otras, que se premian con esta condecoración es el ejercicio callado de la tarea, generalmente modesta, que a cada uno corresponde aportar a la comunidad, circunstancia que concurre en don Francisco Salvo Abadía, Oficial ebanista, puesto que comenzó a trabajar a los catorce años de edad y cuenta con treinta y seis al servicio de la misma Empresa.

Su laboriosidad y dotes las proyectó no sólo en el desempeño de su oficio, sino también en el campo sindical, en el que es muy conocido en Barcelona y donde ostentó la Presidencia de la Sección Social del Sindicato Provincial de la Madera, siendo en la actualidad Vocal nacional y además Presidente de Mutualidad Interprovincial de dicha Rama.

Por cuanto queda expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo primero del Decreto de veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta; a propuesta del Ministro de Trabajo, previo acuerdo adoptado en Consejo de Ministros el veintiocho de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, he tenido a bien otorgar a don Francisco Salvo Abadía la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Oro.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Trabajo,
JESUS ROMEO GORRIA